



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 11 MAR 2025

### VISTO:

El expediente N° 25-003836-001, que contiene el Informe Legal N° 11-2025-ETAL-D-HH, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, la Nota Informativa N° 177-2025-ETGC-D/HH, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrita por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de Salud a la población, en términos socialmente aceptables;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar a través de la implementación y funcionamiento de sistema para el mejoramiento continuo de atención y la estandarización de los procedimientos de atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS Directiva Administrativa para la Elaboración e Implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas adscritas al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder a una prestación de salud;

Que, el numeral 5.3 de la citada Directiva, señala que cada IPRESS conformará un equipo de profesionales de la salud que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas" y este Equipo estará conformado por un máximo de tres (3) profesionales, y debe ser reconocido mediante Resolución Directoral o Jefatura de la IPRESS;

Que, el literal 6.2.1 del numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva precitada, establece que todo Director o Jefe de la IPRESS es el responsable de la supervisión y monitoreo de la implementación del Plan "Cero Colas" en el establecimiento a su cargo; a fin de garantizar la disminución del tiempo de espera para una cita y contribuir a mejorar la calidad de las prestaciones a los usuarios externos. La ejecución de esta acción podrá ser delegada a otro profesional de la salud de la misma entidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 08-2024-D-HH-MINSA, de fecha 16 de enero del 2024, se resuelve dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 72-2023-D-HH-MINSA, de fecha 24 de marzo de 2023. Asimismo, ratificar a los integrantes del Equipo de Gestión de Plan Cero Colas del Hospital de Huaycán.

Que, mediante Nota Informativa N° 177-2025-ETGC-D/HH, de fecha 18 de febrero del 2025, suscrita por el Coordinador



del Equipo de Gestión de la Calidad, en atención a la Resolución Directoral N° 08-2024-D-HH-MINSA que ratifica a los integrantes del Equipo de Gestión de Plan Cero Colas para el año fiscal 2024, manifiesta necesario ratificar la conformación del Equipo de Gestión del Plan Cero Colas del Hospital de Huaycán para el 2025. Adicionalmente se sugiere que, en el acto resolutorio, se delegue al Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad la responsabilidad de la supervisión y monitoreo para la implementación del Plan Cero Colas y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 08-2024-D-HH-MINSA;

Que, mediante Informe Legal N° 11-2025-ETAL-D-HH, de fecha 27 de febrero del 2025, suscrito por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, en el cual se recomienda que se ratifique la conformación del Equipo de Gestión del Plan Cero Colas para el ejercicio presupuestal 2025, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades e implementación del "Plan Cero Colas", a fin de alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Huaycán;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con el visto bueno de la Coordinación del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 089-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 08-2024-D-HH-MINSA, de fecha 16 de enero del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **RATIFICAR**, a los integrantes del Equipo de Gestión del Plan Cero Colas del Hospital de Huaycán para el ejercicio presupuestal 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Jefe del Servicio de Consulta Externa y Hospitalización	Presidente
Jefe del Servicio de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DELEGAR** al Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión de la Calidad la responsabilidad de la supervisión y monitoreo para la implementación del Plan Cero Colas.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución conforme a ley, a los integrantes del Equipo de Gestión del Plan Cero Colas del Hospital de Huaycán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- NPHQ/jway
- DISTRIBUCIÓN
- ( ) Dirección
- ( ) U. de Administración
- ( ) E.T. G. Calidad
- ( ) E.T. Comunicaciones
- ( ) Interesados
- ( ) Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
  
M.C NIGOEN PERCY HUAMANI QUISPE  
CMP. 41632  
DIRECTOR